



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 745 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 SEP 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LV de Consejo Universitario, de fecha 14 de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 055-2023-UNTRM-VRAC/FECICO/EPCCCC, de fecha 13 de junio de 2023, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, solicita al Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, se realice el trámite respectivo para la emisión del acto resolutorio de pago por subvención económica por el monto de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para la Mg. Gloria Visalot Gonzales, que dicta el curso de "Problemática de la Comunicación Peruana y Latinoamericana", en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 745 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 532-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 15 de junio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, el expediente para la emisión de acto resolutivo de pago por subvención económica para la Mg. Gloria Visalot Gonzales;

Que con Oficio N° 0619-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de junio de 2023, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la correspondiente certificación presupuestal por el monto de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para atender el pago por subvención económica a la servidora administrativa de la UNTRM, Mg. Gloria Visalot Gonzales, por el dictado del curso "Problemática de la Comunicación Peruana y Latinoamericana", en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, durante el Semestre Académico 2023-I;

Que mediante Informe N° 264-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 21 de junio de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para la Mg. Gloria Visalot Gonzales, es *procedente* toda vez que sus actividades como docente del curso Problemática de la Comunicación Peruana y Latinoamericana, lo realiza en horarios fuera de su jornada laboral como servidora civil nombrada en esta Casa Superior de Estudios;

Que con Oficio N° 724-2023-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 22 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Informe N° 264-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que el pago por subvención económica para la docente Mg. Gloria Visalot Gonzales, es *procedente* considerando lo expuesto en el referido informe;

Que mediante Oficio N° 3009-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de junio de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para la docente Mg. Gloria Visalot Gonzales;

Que con Informe N° 0393-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica por los servicios de dictado de curso durante el Semestre Académico 2023-I en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 3069	
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5000669 Desarrollo de la educación universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 2,550.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 745 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 1663-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que con Oficio N° 3981-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal por el monto de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), asimismo, solicita se pida la emisión del acto resolutorio de pago por subvención económica para la Mg. Gloria Visalot Gonzales;

Que mediante Oficio N° 1017-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio autorizando el pago por subvención económica para la servidora Mg. Gloria Visalot Gonzales, por el monto de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 14 de setiembre de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica para la servidora Mg. GLORIA VISALOT GONZALES, que dictó el curso de "Problemática de la Comunicación Peruana y Latinoamericana" en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada durante el Semestre Académico 2023-I, considerando la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para la servidora Mg. GLORIA VISALOT GONZALES que dictó el curso de "Problemática de la Comunicación Peruana y Latinoamericana" en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada durante el Semestre Académico 2023-I, por el monto total de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 745 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
HYDM/abg.

